

AG/RES. 2708 (XLII-O/12)

RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS  
AFRODESCENDIENTES EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,  
celebrada el 4 de junio de 2012)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2550 (XL-O/10), “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”, y la resolución AG/RES. 2693 (XLI-O/12) “Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las Afrodescendientes en las Américas”;

TENIENDO PRESENTE:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre sus principios el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

Que la Carta Democrática Interamericana señala que el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana;

Que, en reconocimiento de la discriminación racial que persiste en contra de las personas de ascendencia africana en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció en febrero de 2005 una Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial con el objetivo de promover el reconocimiento y los derechos de los mismos;

RECORDANDO las disposiciones pertinentes relativas a los afrodescendientes contenidas en las declaraciones de las Cumbres de las Américas así como en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas (Preparatoria de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia), realizada en Santiago de Chile en el año 2000 y la conferencia de América Latina y el Caribe Preparatoria para la Conferencia de Revisión de Durban, realizada en Brasilia, 2008;

RECORDANDO TAMBIÉN la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, y la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia en 2001 y la Conferencia de Revisión de Durban, realizada en Ginebra de 2009;

RECONOCIENDO el trabajo que llevan a cabo el Departamento de Derecho Internacional, así como otras áreas de la Secretaría General de la Organización, a través de proyectos y otras actividades sobre Afrodescendientes en las Américas, y en especial, el Taller de

Formación de Formadores/as de Líderes/as Afrodescendientes en las Américas organizado en la ciudad de Panamá, Panamá, del 27 al 29 de marzo de 2012;

REAFIRMANDO el firme compromiso de los Estados Miembros para enfrentar, a través de los distintos mecanismos, el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en sus sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general;

TOMANDO NOTA de los esfuerzos de los Estados Miembros por avanzar en la elaboración de un “Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia”,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia de la plena participación libre y en igualdad de condiciones de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas.

2. Tomar nota de la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de su Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, así como la labor del Departamento de Derecho Internacional y de otras áreas de la Secretaría General que buscan promover y proteger los derechos de los afrodescendientes en los Estados Miembros.

3. Condenar las prácticas de racismo, discriminación e intolerancia de la que son víctimas las y los afrodescendientes en el Hemisferio, e instar a los Estados para que adopten las medidas necesarias para abordar y combatir dichas prácticas.

4. Encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que incluya en su agenda, antes del cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema de los Afrodescendientes en las Américas.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

6. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.